



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NUMERO 035 (Abril 24 de 2006)

Por el cual se aprueba la creación del Observatorio Social, adscrito al Departamento de Sociología.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO :

Que el Departamento de Sociología realizó el proceso de Autoevaluación del Programa de Sociología y consideró conveniente adelantar el proceso de Reforma Curricular con el objeto de optimizar el currículo.

Que mediante Acuerdo No. 111 de Junio 17 de 2004, el Consejo Académico aprobó la Reforma Curricular del Programa de Sociología.

Que el Departamento de Sociología desde sus inicios ha desarrollado actividades propias de un Observatorio Social, especialmente investigaciones y análisis de coyuntura a través de encuestas de opinión relacionadas con la vida política y procesos electorales del ámbito nacional, regional y local.

Que la estructura curricular del Programa integra varios Campos de Formación y Bloques Temáticos que se refieren a problemáticas relacionadas con las necesidades de los estudiantes y las expectativas sociales, con el fin de lograr una formación integral.

Que el Campo de Formación Práctica se refiere al aspecto de proyección del Programa y del estudiante, en cuanto se desea la vinculación del futuro profesional con el entorno, a través de la práctica profesional, las prácticas académicas y el conjunto de actividades programadas por el Observatorio Social creado para tal fin.

Que el Programa de Sociología concibe la proyección social como un diálogo permanente con la comunidad, la región y el país, en el contexto de su visión, misión y objetivos, de tal manera que es evidente la formalización y concreción del Observatorio Social.

Que a través del Observatorio Social el Programa de Sociología podrá realizar investigación social, análisis de coyuntura, organizar talleres de planificación y desarrollo, seminarios, foros, simposios y otras actividades que constituyen una oportunidad para el fortalecimiento académico y la proyección social del Programa de una forma institucional.

Que por lo anterior, el Consejo Académico, a petición del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante Proposición No. 030^a de Noviembre 1 de 2005,

recomiendan crear el OBSERVATORIO SOCIAL, como una dependencia académica del Departamento de Sociología.

Que mediante oficio 046 de Octubre 19 de 2005, El Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico manifiesta que este Centro tiene reconocimiento social por los trabajos que en los años anteriores ha realizado el Programa de Sociología, y dado el predominante carácter unidisciplinario de los análisis producto de las investigaciones recomiendan su aprobación y la adscripción al Departamento de Sociología.

Que respecto de la organización interna del Observatorio, su implementación debe ser gradual, es decir, se aprueban nuevos cargos administrativos en la medida en que el mismo sea autofinanciable. Entre tanto, recomiendan que el Director del Observatorio sea el mismo Director del Departamento de Sociología.

Que los Consiliarios consideran que este tipo de iniciativas son importantes, dentro del punto de vista de las actividades de cada Facultad, pero no se debe dar el carácter de Centro y que se entiendan como parte de la labor de Dirección que realiza el Departamento.

ACUERDA:

Artículo 1º. Crear el **OBSERVATORIO SOCIAL**, adscrito al Departamento de Sociología.

Artículo 2º. VISION: El Observatorio Social, haciendo suya la visión de la Universidad de Nariño, se constituye en una dependencia de apoyo al desarrollo de estrategias y alternativas para fortalecer la docencia, la investigación y la proyección social del Programa de Sociología.

Artículo 3º. MISION: El Programa de Sociología pretende ligar la Universidad y su cuerpo científico al desarrollo nacional y regional, a través de la investigación, la docencia y la proyección social. Por lo tanto, el Observatorio Social, como espacio académico contribuirá al análisis científico de la realidad y a la proyección social tanto desde la disciplina como desde la interdisciplinariedad y el trabajo conjunto con otras unidades académicas.

Artículo 4º. OBJETIVOS: El Observatorio Social tiene como Objetivo General desarrollar actividades de investigación, proyección social y otras que le permitan ligar la Universidad y el Programa de Sociología con la comunidad y la región.

Como Objetivos Específicos se propone: realizar investigaciones sociales con el fin de fortalecer las líneas aprobadas por el Programa de Sociología y aquellas otras que impulse el mismo Observatorio y el Programa; desarrollar actividades y análisis de coyuntura; organizar talleres de planificación y desarrollo, seminarios, foros, conferencias y simposios; implementar espacios académicos para el ejercicio del debate académico y el diálogo de saberes; desarrollar metodologías para el proceso de recolección de información, análisis de coyuntura y demás labores investigativas; impulsar la firma, gestión y ejecución de convenios, consultorías y asesorías a las diferentes instituciones públicas y privadas; implementar un sistema de divulgación de información a través de boletines escritos o radiales y la revista del Departamento de Sociología.

Artículo 5º. ESTRUCTURA ACADEMICA: Para su funcionamiento, el Director del Departamento de Sociología, actuará como Coordinador.

PARAGRAFO: La implementación del Observatorio Social debe ser gradual, es decir, se aprobarán nuevos cargos administrativos en la medida en que el mismo sea autofinanciable.

Artículo 6º. Son funciones del Director del Departamento de Sociología, como Coordinador del Observatorio:

- a) Promover actividades científicas, de investigación y proyección social, en estrecha relación con los objetivos del Observatorio y las políticas académicas del Departamento de Sociología.
- b) Elaborar el Plan de Acción, actividad que puede ser semestral o anual, en dependencia del trabajo a desarrollar.
- c) Solicitar informes de seguimiento y evaluación a los integrantes del Comité Asesor, acerca de las actividades desarrolladas de acuerdo al Plan de Acción aprobado.
- d) Promover el intercambio de experiencias con otros Observatorios o Instituciones.
- e) Dirigir las publicaciones del Observatorio a través de los distintos medios de comunicación.
- f) Gestionar ante Rectoría, cuando sea el caso, la firma de convenios interinstitucionales.

Artículo 7º. Cuando se trate de encuestas de carácter político, éstas deberán sujetarse a la normatividad nacional al respecto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 24 de Abril de 2006.


MARIA INES BACCA
Presidente (e)


JUAN ANDRES VILLOTA RAMOS
Secretario General

Lola E.